

PROCESO DE REASIGNACIÓN DOCENTE 2021

RVM N° 245-2019-MINEDU (Norma Técnica)
RVM N° 212-2021-MINEDU (Modificatoria)
Oficio Múltiple N° 00058-2021-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN

COMUNICADO N° 001-2021-CRD

Rioja, 27 de setiembre de 2021

Estimado docente:

En cumplimiento a lo establecido en la RVM N° 245-2019-MINEDU y su modificatoria (RVM N° 212-2021-MINEDU), Oficio Múltiple N° 00058-2021-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DITEN y Oficio Múltiple N° 0020-2021-GRSM-DRE/DO-RRHH, la UGEL Rioja convoca a participar del proceso de Reasignación Docente 2021 por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar en las Etapas Regional e Interregional.

En el proceso de reasignación docente 2021 pueden participar los docentes nombrados de educación básica y técnico productivo, así como los directivos de las instituciones educativas públicas y especialista de educación de las UGEL y DRE.

a) Orientaciones generales:

- El plazo para la inscripción al proceso es del 04 al 11 de octubre de 2021,
- Las inscripciones se realizarán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma. En tal sentido, no se registrarán nuevas inscripciones en un plazo posterior al proceso, ni se establecerá una nueva convocatoria por cada fase o etapa.
- El postulante debe señalar la causal y etapa a la que está solicitando participar.
- La presentación del expediente debe realizarse en forma física, debiendo ingresarlo a través de Mesa de Partes de la UGEL Rioja (en los horarios establecidos para atención: de lunes a viernes, desde las 8:00 hasta las 17:00 horas).

b) Sobre los requisitos y/o documentos a presentar:

b.1) El profesor debe acreditar tres (3) años de nombrado como mínimo; y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación.

b.2) Adjuntar el informe escalafonario para reasignación, emitido por el escalafón de la entidad de origen, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación.

Nota: Para el caso de los postulantes nombrados en la UGEL Rioja (Etapa Regional), no es obligatorio la presentación del informe escalafonario, ya que será proporcionado por la misma UGEL, en mérito al literal f) numeral 6.1.5. de la RVM N°245-2019-MINEDU.

b.3) Anexo 02 (Declaración Jurada para el Procedimiento de Reasignación y/o Permutas), ubicado en la R.V. N°245-2019-MINEDU).

Adicionalmente, los postulantes para la **REASIGNACIÓN POR UNIDAD FAMILIAR** deben presentar los siguientes documentos:

b.4) Documentos que acrediten las relaciones de parentesco (según corresponda):

- Acta de matrimonio en el caso del cónyuge, resolución judicial en caso de concubinato o escritura pública de reconocimiento de unión de hecho.
- Declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos menores de edad o copia simple de dicho DNI.
- Para el caso de los hijos mayores de edad con discapacidad y padres mayores de 60 años de edad o padres con discapacidad, en ambos casos declaración jurada donde se consigne el número de DNI de los hijos y padres o copia simple del acta de nacimiento. Adicionalmente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

b.5) Constancia Domiciliaria, emitido por la autoridad competente, o Declaración Jurada del familiar directo que reside en la jurisdicción de la entidad de destino en donde solicitará la reasignación. En caso, se acredite el vínculo con menores de edad, o mayores de edad con discapacidad la Declaración Jurada domiciliaria deberá estar suscrita por su representante legal.

Nota: Declaración jurada de constancia domiciliaria de acuerdo al artículo 4 de la Ley N°30338 que modifica el artículo 1 de la Ley N°28882.

b.6) Declaración jurada del postulante de la residencia en el lugar de destino.

Para el caso de los profesores del área de **GESTIÓN INSTITUCIONAL**, adicionalmente de los requisitos según la causal que postulan, el profesor designado debe acreditar tener la condición de ratificado en el cargo directivo de institución educativa o de especialista en educación, mediante evaluación de desempeño en el cargo convocado por el MINEDU. La reasignación se ejecuta respetando el nivel de servicio y modalidad.

c) Sobre la presentación del expediente:

- Los documentos que forman parte del expediente deben presentarse en el siguiente orden:

1. Formulario Único de Trámite (FUT).

2. Anexo 02 (Declaración Jurada para el Procedimiento de Reasignación y/o Permutas).
3. Documento de Recolección de Datos y Autorización para Contacto
4. Informe Escalafonario (*Para el caso de los postulantes nombrados en la UGEL Rioja (Etapas Regional), no es obligatorio la presentación del informe escalafonario, ya que será proporcionado por la misma UGEL, en mérito al literal f) numeral 6.1.5. de la RVM N°245-2019-MINEDU*).
5. Documentación que sustente la reasignación para la CAUSAL DE UNIDAD FAMILIAR, conforme a lo señalado en el literal d), numeral 7.3.2 de la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU.
6. Constancia domiciliaria o Declaración Jurada (postulantes de la causal de Unidad Familiar – **Firmada por el familiar directo o representante legal**)
7. Declaración Jurada de la residencia en el lugar de destino (postulantes de la causal de Unidad Familiar – **Firmada por el postulante**)
 - Todas las hojas deben estar foliadas o enumerados, iniciando su foliación desde el número uno (01) con el FUT.
 - Los anexos y/o declaraciones juradas deben estar debidamente llenados, marcados (x), con su huella digital, firma y fecha.

Atentamente,

EL COMITÉ